

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN PIURA

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Cooperación entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA** con RUC N° 20484004421, representado por su Presidente Regional Sr. César Augusto Delgadillo Fukusaki, identificado con DNI N° 07668251, con domicilio en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe - Piura; quien en adelante se denominará **El Gobierno Regional**; y **La ONG Asociación de Yachachiq Solidaridad Colectiva para el Desarrollo**, con RUC 20484244902, representada por su Representante Legal Sr. José Miguel Timaná Lazo, con DNI 02873678, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 1120, Piura; quien en adelante se denominará **SOLCODE**, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente convenio se sustenta en las bases legales siguientes:

- Constitución Política del Perú de 1993
- D. S. N° 064-2004-PCM, Plan Nacional para la Superación de la Pobreza
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- DECRETO DE URGENCIA N° 069 - 2009. Autorizan a Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a destinar recursos para el mejoramiento de la vivienda de hogares en situación de pobreza.
- DECRETO DE URGENCIA N° 060-2009. Autorizan destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de los recursos del canon y sobre canon y la regalía minera exclusivamente para el mantenimiento de infraestructura de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.
- Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
- Acuerdo Nacional (22 de julio de 2002).
- D. S. N° 055-2007-PCM, Aprueba la Estrategia Nacional "CRECER" que establece la intervención articulada de entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local vinculadas con la lucha contra la desnutrición crónica infantil.
- Ley N° 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

### CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- a. **EL GOBIERNO REGIONAL** es un organismo autónomo del Estado Peruano, con autoridades elegidas mediante sufragio universal, directo y secreto, que tiene por finalidad promover el desarrollo de la sociedad humana de su distrito, mediante sus labores en sectores de educación, salud, vivienda, ornato público, apoyo a la organización comunal, promoción de la producción y comercialización agropecuaria.



Se ha posicionado como una institución pública consolidada, descentralizada, ordenada y transparente, que, con la efectiva respuesta de su personal plenamente identificado con las prioridades de la población y una permanente vigilancia ciudadana, lidera y conduce el desarrollo sostenible de la Región Piura.

Sus objetivos estratégicos son:

- Se cuenta con una institucionalidad regional con competencias definidas y capacidades adecuadas, que trabaja concertadamente con entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales, para asegurar el cumplimiento de normatividad regional vigente y reconocida por la población, referida a la ocupación, acondicionamiento y uso del territorio, así como a la incorporación de la Gestión del Riesgo en los procesos de desarrollo; propiciando la presencia creciente de inversión privada ambientalmente responsable.
- Se cuenta con un sistema educativo regional, que evoluciona para ser integral, articulado, descentralizado e inclusivo, que trasmite a la comunidad tanto valores ciudadanos como responsabilidad social y ambiental; y que forma recursos humanos con las competencias necesarias para cubrir la demanda generada por la actividad económica regional articulada a mercados internacionales.
- La gestión pública regional ha incrementado su eficiencia en la prestación de servicios y en el uso de los recursos; actúa con transparencia concertando con un sector empresarial regional más participativo y una sociedad civil regional con mayores capacidades para la participación propositiva y la vigilancia ciudadana.
- En conjunto y convocando a otras regiones impulsan el proceso de descentralización en el marco del acuerdo nacional.
- Está en marcha un proceso sostenible de diversificación productiva, desarrollo de capacidades y concertación de esfuerzos en los actores regionales, que incrementa la articulación económica de la región a mercados nacionales e internacionales, propicia la captación de inversión privada responsable y la generación de empleo e ingresos.
- Se han reducido las condiciones de extrema pobreza, inequidad y discriminación; incrementándose la satisfacción de necesidades básicas y la calidad de los servicios sociales que recibe la población regional

- b. **SOLCODE** es una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) consensuada sin fines de lucro, cuya visión es la de asumir como práctica institucional la validación de tecnologías apropiadas y endógenas que permitan promover el desarrollo humano sostenible de las poblaciones rurales y la generación de riqueza a partir de las economías campesinas; y su misión es propiciar el protagonismo de las poblaciones excluidas para su desarrollo, a través de las prácticas de capacitación y extensión que realizan solidariamente los Yachachiq, propiciando su desarrollo sostenible.

Sus objetivos estratégicos son:

- Generación de riqueza a partir de las pequeñas agriculturas (Organizaciones de Base, Rondas Campesinas, Club de Madres y/o entre otros) – creación de cadenas de valor
- Sistema de transferencia de conocimientos y tecnología yachachiq.
- Apoyo a la supervivencia y desarrollo infantil sostenible – gestión predial.





- Ordenamiento territorial y mejora de la infraestructura familiar y comunal de los pueblos rurales

### CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO

Los objetivos del presente convenio son los siguientes:

Unir esfuerzos para promover y apoyar conjuntamente el desarrollo de la Región Piura, poniendo énfasis en los aspectos de: Realizar acciones conjuntas que beneficien a las comunidades en extrema pobreza de la Región Piura y la Búsqueda de financiamiento para realizar proyectos productivos y de desarrollo.

### CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a buscar financiamiento para realizar acciones conjuntas en beneficio de las familias que se encuentran en el quintil uno y dos y en extrema pobreza de la Región Piura.
- SOLCODE** se compromete a buscar financiamiento para realizar acciones conjuntas en beneficio de las familias que se encuentran en el quintil uno y dos según el mapa extrema pobreza por (FONCODES 2006) de la Región Piura.

Ambas Instituciones se comprometen a buscar, individual o conjuntamente otros socios estratégicos y los recursos necesarios para la probable ejecución de Programas y de Proyectos.

Los proyectos concretos de cooperación serán definidos y programados de mutuo acuerdo; para lo cual se requerirá la suscripción de un Convenio Especifico, en el que se deberá considerar referencialmente los siguientes detalles:

- Alcances de Proyecto, antecedentes, propósito y objetivos.
- Duración, etapas, plan de publicaciones e informes.
- Personal Académico, científico y técnico.
- Facilidades de Infraestructura requerida.
- Presupuesto y compromisos de aportes, así como fuentes de financiamiento. En el caso del GOBIERNO REGIONAL, deberá previamente contarse con la correspondiente CERTIFICACION PRESUPUESTAL que haga posible la asunción del compromiso.  
En el caso de SOLCODE deberá regirse de acuerdo al Convenio aprobado con la agencia cofinanciadora.
- Representantes oficiales de cada una de las partes para la ejecución de proyecto o actividad.

### CLAUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES

Para la ejecución del presente convenio y de los convenios específicos que puedan surgir, las partes designan a los responsables o coordinadores siguientes:



SOLCODE



Por **EL GOBIERNO REGIONAL**, Gerente Regional de Desarrollo Económico  
 Por **SOLCODE**, Presidente de Asociación de Yachachiq - SOLCODE

**CLAUSULA SEXTA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio tendrá una duración de cuatro (04) años, iniciados a partir de la fecha de suscripción y firma del presente convenio.

- a) Al finalizar la vigencia del presente convenio, podrá ser renovado por otro periodo, para lo cual las partes podrán ratificar, cambiar o modificar las cláusulas correspondientes.

**CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

**a) PARA LAS MODIFICACIONES:**

- a. Todos los asuntos no estipulados en las cláusulas se tratarán mediante adendas, una vez aceptadas éstas se mantendrán como condiciones y acuerdos adicionales.
- b. Dichos acuerdos deberán constar necesariamente por escrito y con la firma de las partes para que surta efectos legales.

**b) PARA LA RESOLUCIÓN:**

- a. El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita cursada con dos (02) meses de anticipación.
- b. La Resolución del convenio, no impedirá las obligaciones asumidas y que se encuentran en ejecución a través de los Convenios Específicos.

**CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier controversia derivada del presente convenio, incluidas las de su nulidad e invalidez, será sometida a arbitraje de derecho con laudo inapelable y que se regirá por la Ley de Arbitraje Decreto Legislativo N° 1071.

Luego de leídas todas las cláusulas, en señal de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor en la localidad de Piura, a los 06 de setiembre del 2010.

Ing. José Miguel Timaná Lazo  
 PRESIDENTE

ASOCIACION DE YACHACHIQ - SOLCODE  
**Sr. José Miguel Timaná Lazo**  
 Presidente de la ONG Asociación de Yachachiq  
 Solidaridad Colectiva para el Desarrollo

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

DR. CESAR A. DELGADILLO FUKUSAKI  
 PRESIDENTE (E)

Dr. Cesar Delgadillo Fukusaki  
 Presidente del Gobierno Regional Piura